



CÓDIGO DEL CONCURSO: 2410/ASO/004	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 24 de octubre de 2018	BOUC: 31 de octubre de 2018
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Derecho administrativo	
DEPARTAMENTO: Derecho administrativo	
FACULTAD: Derecho	
PERFIL PROFESIONAL: Derecho administrativo	
ACTIVIDAD DOCENTE: Derecho administrativo II, Dº Administrativo del Turismo, TFGs.	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Juan Carlos Villalón Prieto	6.8



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Experiencia profesional con cualificación y especialización en Derecho administrativo. El Tribunal ha valorado especialmente que se haya aportado certificación detallada de que la experiencia profesional alegada como abogado o letrado se haya centrado en el área de conocimiento de la plaza convocada (Derecho administrativo) y en su perfil (Dº administrativo II) así como el número de años centrados en esa especialización. Hasta 1 punto.
2.-	Experiencia profesional con cualificación y especialización en Derecho administrativo. El Tribunal ha valorado especialmente que se haya aportado certificación detallada de que la experiencia profesional alegada como abogado o letrado se haya centrado en el área de conocimiento de la plaza convocada (Derecho administrativo) y en su perfil (Dº administrativo II) así como el número de años centrados en esa especialización. Hasta 1 punto.
3.-	Experiencia profesional con cualificación y especialización en Derecho administrativo. El Tribunal ha valorado especialmente que se haya aportado certificación detallada de que la experiencia profesional alegada como abogado o letrado se haya centrado en el área de conocimiento de la plaza convocada (Derecho administrativo) y en su perfil (Dº administrativo II) así como el número de años centrados en esa especialización. Hasta 1 punto.
4.-	Experiencia profesional con cualificación y especialización en Derecho administrativo. El Tribunal ha valorado especialmente que se haya aportado certificación detallada de que la experiencia profesional alegada como abogado o letrado se haya centrado en el área de conocimiento de la plaza convocada (Derecho administrativo) y en su perfil (Dº administrativo II) así como el número de años centrados en esa especialización. Hasta 1 punto.
5.-	Experiencia profesional con cualificación y especialización en Derecho administrativo. El Tribunal ha valorado especialmente que se haya aportado certificación detallada de que la experiencia profesional alegada como abogado o letrado se haya centrado en el área de conocimiento de la plaza convocada (Derecho administrativo) y en su perfil (Dº administrativo II) así como el número de años centrados en esa especialización. Hasta 1 punto.
6.-	Experiencia profesional con cualificación y especialización en Derecho administrativo. El Tribunal ha valorado especialmente que se haya aportado certificación detallada de que la experiencia profesional alegada como abogado o letrado se haya centrado en el área de conocimiento de la plaza convocada (Derecho administrativo) y en su perfil (Dº administrativo II) así como el número de años centrados en esa especialización. Hasta 1 punto.
7.-	Experiencia docente en Derecho administrativo. El Tribunal ha valorado especialmente que se haya aportado certificación detallada de que la experiencia docente alegada se haya centrado en el área de conocimiento de la plaza convocada (Derecho administrativo) y en su perfil (Dº administrativo II) así como el número de años centrados en esa especialización y la institución donde se ha impartido. Hasta 1 punto.
8.-	



	Experiencia docente en Derecho administrativo. El Tribunal ha valorado especialmente que se haya aportado certificación detallada de que la experiencia docente alegada se haya centrado en el área de conocimiento de la plaza convocada (Derecho administrativo) y en su perfil (Dº administrativo II) así como el número de años centrados en esa especialización y la institución donde se ha impartido y otros aspectos (elaboración de material docente, participación o dirección de proyectos de innovación docente, dirección de TFG, TFM y otros méritos relacionados con la docencia. Hasta 1 punto.
9.-	Experiencia Investigadora en Derecho administrativo: Haber sido becario de instituciones públicas o privadas, elaboración de libros, capítulos de libros, artículos de revistas, dirección y participación en grupos y proyectos de investigación (competitivos y no competitivos) y contratos de investigación, elaboración de tesis doctorales, presentación de comunicaciones a Congresos, dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación, estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros y otros méritos relacionados con la actividad investigadora. El Tribunal ha valorado especialmente que se haya aportado certificación detallada de que la experiencia investigadora se haya centrado en el área de conocimiento de la plaza convocada (Derecho administrativo) y en su perfil (Dº administrativo II) así como en la relevancia de las revistas y editoriales de publicación de los trabajos. Hasta 1 punto.
10.-	Participación como asistente en cursos, seminarios y jornadas relacionados con el Derecho administrativo y con el perfil de la plaza (Derecho administrativo II). Otras licenciaturas y diplomaturas. Estar acreditado a ayudante doctor, contratado doctor, titular. Hasta 0.4 punto.
11.-	Idiomas. Hasta 0.4 punto.
12.-	Otros méritos. Hasta 0.2 punto.

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causa/s de exclusión

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.
- (4) _____




Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 18 de diciembre de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A		EL/LA SECRETARIO/A	
			
Firmado: José María Baño León		Firmado: Umar Bouayra Baño	
			
Firmado: Tomás Cano Langre	Firmado: Fernando Leguía de Fuentes	Firmado: Fernando González Botija	

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: **18 DIC 2018**




Firmado: M. José Cabo Domínguez